CARPETA Nº 2/13

AÑO 199__

AYUNTAMIENTO Cuartetondeta

EXPEDIENTE

SECCIÓN: Organos de Gobierno

SERIE: Ayto Pleno

FECHA INICIAL: 1865

FECHA FINAL:

ASUNTO: Libro de sesiones capitulares

Diputación Provincial de Alicante

Cuatretor de la

Año de 1865

Libro de sesiones capitulares

SELLO 8º 4 REALES AÑO DE 1865

Posesion y juramento de Jueces de paz y suplentes

En el pueblo de Castelserdada y diez y seis de Enero de mil ochocientos sesenta y seis se reunieron bajo la presidencia del Sor D. José Stella Marcaqui Alcalde los Sres del pleno Ayuntamiento á efecto de cumplir lo prevenido por el Sor Juez de primera instancia del partido, y habiendo comparecido D. Joaquin Seen Arques, D. Vicente Fez Ferrer y D. Vicente Seen Stella, nombrados el primero Juez de paz y suplentes los otros dos en el trienio de 1865 á 1867, segun las credenciales que obran en poder de los mismos y han sido recibidos, el Sor Alcalde convocó de la corporacion municipal y representacion de todos los concurrentes les recibió el juramento debido con arreglo á la Ley declarandoles en posesion de sus respectivos cargos con lo cual se terminó este acto firmando los que pueden.

Acto seguido por el Sor presidente se hizo presente que debia constituirse la Junta sanitaria de esta poblacion que ha de funcionar desde esta fha hasta fin de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis los cuales fueron nombrados por el Sor Gobernador de Teruel con fha 3 de Dbre ultimo; en clase

de mañana D. Vicente Vicent Estanco, Ciudadano D. Joaquín Cuencho Seguí y de vecinos D. Franco. Molla D. Franco. Jé Segura y D. Vicente Molla los cuales enterados aceptan el cargo, declarandose por el Sor. presidente instalada la mencionada Junta. Y sin otra cosa se levantó la sesion firmando de los presentes los que pueden de que testifico

Franco. Molla

Vicente Vicent

José Molla

Secretario

Por los demas vecinos q. no saben

José Pérez

Srio.

Acuerdo. En el pueblo de Cuatretondeta á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos los Sres. del Ylmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor. D. José Molla Alcalde, por este señor se manifestó el ofo. del N. F. S. Gobernador Civil de provia. de 30 de Enero ultimo, recibido al cerrarse del de ayer disponiendose la suspension del cargo del Alcalde y nombrandose en su reemplazo al Concejal D. Franco. Jé Segura, el cual queda en posesion de su cargo ocupando enseguida la Presidencia Suspen

no tambien el Srio. del Ayuntamiento D. José Perez, se procedió al nombramiento de otra persona que desempeñe dicho cargo con el caracter de interino nombrandose en consecuencia á Alejandro Perez al cual se le hace saber para su aceptacion y en otra cosa se levanta la sesion que firman los que saben Certifico.

José Morán

F. A. D. A.
José Perez

Acta // En el ayuntamiento y sala Capitular á los diez y nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunieron los Sres. Concejales entrantes y salientes que al margen se expresan, con el objeto de dar posesion á los nuevos Concejales y constituir el nuevo Ayuntamiento que ha de administrar el bienio de mil ochocientos sesenta y cinco y sesenta y seis y presentes los nuevos concejales D. José Peromblo, Alcalde entrante D. Vicente Chiguillo y Cardenal Teniente id. y D. Salvador Chiguillo y Valle, el Sr. Alcalde Presidente D. Franco Gil y Segura, le recibió el juramento prevenido en el artículo 46 del reglamento y verificado les declaró en posesion de sus respectivos cargos quedando constituido

José Peromblo
Vicente Chiguillo y Cardenal
Salvador Chiguillo y Valle
Franco Gil y Segura
José Malla Segura
Bautista Malla

to el nuevo Ayuntamiento bajo la
Presidencia del Alcalde D. José Pion Alo;
no habiendo asistido á este acto el concejal
D. José Chiquillo y Chiquillo por hallar
se enfermo. Acto seguido y con arreglo
al artículo 58 del reglamento y 61 de la
ley se acordó celebrar semanalmente
una sesion ordinaria y que esta tu
ga efecto los domingos. Igualmente
se acordó nombrar procurador síndico
al concejal D. José Molla y Mengual.
Y se levantó la sesion firmando
los Sres que supieron de que yo el
Sres secretario certifico.

José Molla

Por acuerdo del Ayunto.
Alejandro Pérez

SELLO 8º 4 REALES AÑO DE 1865

Acta

José Perez
José Cant
José Mosta
Bautª Perez
José Chiquillo

En el pueblo de Cuatrolondeta y sala Capitular á diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Gil y Segura los Sres. individuos que componen el Ayuntamiento y que al margen se expresan, solo con el fin de hacerles presente el oficio del Sr. Gobernador de Provincia de fecha cinco del actual en el cual autoriza á D. Alejandro Perez, para que desempeñe la Secretaría de dicho pueblo como Secretario accidentalmente; y hecho presente que ha sido, están conformes por unanimidad todos los individuos que componen dicho Ayuntamiento en que dicho Perez continúe desempeñandola hasta tanto que se provea bien interinamente ó sea en propiedad, con lo cual queda terminada la sesion y no firma el Alcalde como los demas por no saber, de que certifico

José Mosta

V. S. D. S. S.

Alejandro Perez
Secretario

Acuerdo

Vtº Engº
Cardenal
Salvador Engº
Gallo
José Mosta
Marquez
Bautª Perez
Mosta

En Cuatrolondeta y sala capitular á los veinte diez de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia de D. José Perez Mos, Alcalde, por este Sr. se declaró abierta la sesion y vio cuanta

De la circular de la Diputacion Prov.l de Bad.a
Ob.po de la Prov.a fecha 18 de Enero ultimo Bo-
letin Oficial n.o 17, que trata sobre la renova-
cion de la mitad de las Juntas Periciales, y re-
sultando que los peritos que cesan y que deben
reemplazar son D. Joaquin Perez y Arroyo, D.
Juan Perez y Tomas y D. Antonio Chiquillo
y Tomas, el Ayuntam.to acordó los sustitu-
tivos de los mismos en la forma siguiente
Por parte del Ayuntam.to á D. Carlos Garcia
y Berenguer y suplente del mismo á D. Ant.o
Chiquillo y Tomas. Y para los que deben nom-
brar el Ilmo Sr. Gobernador, se propuso: D.
José Canal y Segura, D. José Perez y Mollá
D. Vicente Chiquillo y Valls, D. Joaquin Soler
de Romasan, D. José Ferri y Juan de Balones,
D. Fernando Fernandez de Benimaurat: Suplen-
tes. D. José Perez y Perez D. Ant.o Perez y Canal
D. José Mollá y Pérez, é José.
Igualmente se acordó nombrar Vicepresidente
de la expresada Junta al Teniente D. Vicente
Chiquillo y Cardenal

Acto seguido, se trató sobre el nombra-
miento de guarda rural municipal y de
acuerdo por unanimidad proponer á Fran.co
Perez y Bardiza, el cual quedó nombrado

por el Sr. Alcalde fue no apareciendo tratar de otro asunto se levantó la sesion firmando los Sres. que supieron de que yo el Secretario accidental certifico

José Mora

V. B. del A.
Alejandro Pérez

Acta. En la Sala Capitular de Cuatrotondeta a los veinte y seis dias de Marzo de mil ochocientos quarenta y cinco, se reunieron para celebrar sesion ordinaria el Sr. D. Salvador Quiquillo y Valls bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pérez y Mor por manifestar el portero estar ausentes los demas individuos que componen el Ayuntamiento D. José Mata, D. Vicente Quiquillo y Cardenal, D. Ant.º Pérez y D. José Quiquillo y Quiquillo por hallarse enfermos y no pudiendose tomar acuerdo ninguno por no reunirse dichos individuos de Concejales se retiraron los presentes firmado los que supieron de que yo el Sec. accid. certifico

D. O. D. L. Sec. L. S. C.ª R.R.A.

Alejandro Pérez
Sec. accid.

Lista.

Vicente Quijano Cardenal.
Ant.o Pereira Mollo
Jos. Miguel Quijano
Salvador Quijano Valle.
Jesus Pd.
Carlos García
Miguel Alo.
× José Pereira Mollo
Joaq.n Pereira Cant.
Miguel Ybarra
× Joaq.n Sola

Con la asistencia del Gobernador Alcalde de los cuatro días del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco se reunieron bajo la Presd.cia de D. José Pereira Alo., Alcalde, los Sres. que componen el Ayuntam.to y Fiscal que al margen se expresan a efecto de instalar la referida Junta conforme al nombramiento practicado en sesion de veinte de Marzo último y los electos por el Sr. Gobernador Civil de la Prov.a en oficio de 28 del mismo mes de Marzo, los cuales enterados del cargo que se les confiere como de las obligaciones que por el mismo contraen con arreglo a las prevenciones que se reservan en la circular de la Adman. Gral. de Prov.as fecha 18 de Enero último Boletin oficial n.o 19, manifestaron su conformidad declarandose por el Sr. Presd.te quedada instalada la mencionada Junta que ha de funcionar en el presente bienio levantandose la sesion que firman los que saben de que certifico.

Por mandado de S.a

Carlos García (3)

Alejandro Pereira
Secretario

SELLO 8º 4 REALES AÑO DE 1865

Concejales

José Fran. Mor.
Vicente Chiquillo
y Cardenal
José Molla de
Segues
Bart.º Fran. Molla
José Chiquillo Ulto
Salvador Chiquillo

Contribuyentes

Miguel Mor.
Vic.te Chiquillo
y Ball.
Fran.co Gil
José Chiquillo
Vic.te Gomez
Fran.co Gomez
Juan Pérez Lana
José Bart. Segura
Vic.te Sobrino
Fran.co Molla
José Molla de José
Vic.te Pérez
Bartol

En Cuabalcuta y Sala Capitular á nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los S. concejales y asociados que al margen se expresan en número de seis del de Concejales bajo la Presidencia de D. José Fran. Mor. Alcalde, por este Sr. se dectó abierta la sesion extraordinaria conforme á lo dispuesto en el art.º 10. del Real Decreto de 15 de Diciembre de 1858 y en el de 191 y 193 de la Real Instruccion de 24 del propio mes y año: que para cubrir el cupo del Tesoro y sus recargos que en el año económico de 1865 á 1866, ha de satisfacer este pueblo por la Contribucion de Consumos se adopten los medios siguientes:

El ensabezamiento parcial con los Cosechero, tratantes y fabricantes en las especies de Consumo. Y no ofreciendose tratar de otro asunto se levantó la sesion firmando los S. que supieron de que yo el Secretario certifico: = Concejales = vale

Fran.co Gomez

José Molla

Vicente Perez

Por mandado de S.S.ª
Alejandro Pera

Acta

Vte. Urriquillo
Cadenal
José Molla
Sanguer
Dant.a Pera
Molla
José Urriquillo
Urriquillo
Salvador Urri
quillo
Junta Pericial
Miguel Mor
Jorg.e Pera
Cant.
José Pera Molla
Carlos Garcia

En el pueblo de Cuatrocondeta á diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres que compo-ven el Ayuntam.to que al margen se expresan bajo la Presid.a de D. José Pera Mor, Alcalde y Junta Pericial, por mi el Sec.o de ambas corporaciones se dió conocimiento por medio de lectura de la circular del Sr. Buen Pral de Ma. y Pca de 19 de Febrero último, Boletin of.l n.o 19, recomendandose la rectificacion de los amillaramientos de la riqueza pública como base para la derrama de la contribucion inmueble que se ha de verificar para el vigente año económico; en su virtud y enterados todos los presentes de las reglas comprendidas en la mencionada Circular acordaron su cumplimiento dejando de asistir á dicho acto los concejales D. José Molla Sanguer y D. José Urriquillo y Urriquillo por manifestar el portero hallarse enfermos, y sin otra cosa se levantó la sesion firmando de los presentes los que supieron de que yo el Sec.o certifico.

Por mandado de S. S.

Carlos garcia

Alejandro Pera

Acuerdo

Sala Capitular de Cartaojal á los veinte y tres días del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. Concejales y mayores contribuyentes que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. D. José Pérez Alos, Alcalde, abierta sesion por este Sr., se procedió al examen, discusion y votacion de los medios ó recursos legales para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario presentado por el Alcalde para el servicio del año económico de 1865 á 1866; y teniendo presentes todas las disposiciones que sobre el particular rigen, se aprobó dicho documento y se eligieron los recursos siguientes para cubrir su déficit. El recargo ordinario del 10 p. % sobre el cupo de la contribucion territorial que importará 1.512 reales; el id. del 15 p. % sobre la contribucion Industrial que importará 234 reales; el id. del 15 p. % sobre el cupo de Consumos que importará 1.877 reales 85 cent.; el id. extraordinario del 30 p. % sobre el dicho en la contribucion territorial que importará 4.236 reales; el id. extraordinario del 25 p. % sobre el quince en la contribucion Industrial que importará 385 reales. Estos recargos ordinarios y extraordinarios importaran la suma de 8144,85 reales, 85 cent. que bajados del déficit del presupuesto figurado en 15.836 reales, resultan

Concejales

Sr. Presidente
D. Vicente Chiquillo y Cardenal
D. José Molla y Mengual
D. Salvador Chiquillo y Calls.
D. Ant.o Pérez Molla

Contribuyentes

D. Miguel Alos y Salvador.
D. Fran.co Molla y Bonet
Vicente Chiquillo y Calls.
Juan Pérez Llopis.
Fran.co Gomar Torrades.
Vicente Gomar Torrades.
José Chiquillo Just.
Pascual Pérez Roque
Vicente Gerona Navarro.
José Canet Segura
José Molla Pérez de José.
Fran.co Gil Segura.

7,634 reales 18 cnts á cubrir con los arbitrios espe-
ciales sobre artículos de consumo de la tarifa nú-
mero 2.º en la forma siguiente: El recargo de 14 cnts.
en arroba de carbon y toda clase de leña vegetal que
importará, segun el consumo que se calcula 2,800 rea-
les; el id de 42 céntimos en @ de trigo y panizo y sus
harinas que importará igualmente 2,520 reales;
el id de 1 real 80 céntimos en @ de garbanzos, arroz y
legumbres secas que importará 1,800 reales; y el id
de 6 céntimos en @ de paja de cereales, garrafas y
yerba que importará 874 reales, 14 céntimos.
Cuyos productos calculados á estos arbitrios espe-
ciales dejan nivelado el referido presupuesto con
la diferencia de un solo céntimo.
Acto seguido se dió cuenta de la carta circular
del Sr. Gobernador Civil de la Prov.ª de fecha
12 de los corrientes, excitando el celo del Alcalde,
Ayuntamiento y mayores contribuyentes para
ingresar en tesorería los cupos y recargos de
las contribuciones que cercan en 5 de Mayo próxi-
mo, en la propia forma que se realizó ya en
el trimestre último; y conforme siempre este
Alcalde, Concejales y Contribuyentes, en secun-
dar los buenos deseos del Excmo. Sr. Gobernador
en todo cuanto sea posible y compatible con
los intereses así generales y provinciales como
locales, acordaron se manifieste á S. S. Excma.

SELLO 8º 4 REALES AÑO DE 1865

puede avisar al Recaudador de Contribuciones para que verifique en este pueblo la cobranza de las mismas, procurando anunciarla con dos ó tres días de anticipacion.

Igualmente se dió cuenta de la aprobacion del medio de cubrir el cupo de Consumos y recargos en el próximo año económico y se acordó proceder inmediatamente á la celebracion del contrato respectivo y su remision al Superior gerárquico para la aprobacion correspondiente.

Y no ofreciendose tratar de otro asunto se levantó la sesion firmando los S.S. que supieron de que yo el Secretario certifico.

José Molla — Franco Molla

Fran.co Gomez y Moraleda

Por los que no firman.

Alejandro Pérez

Acta 11 Extraordinaria Capitular de Cuaresma

Verificada á los treinta días del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y

Vicente Utriquillo y Cardenal.
José Molla y Sanguer.
José Utriquillo y Utriquillo
Salvador Utriquillo y Molla.

Acto, se presentaron los S.S. que componen el Ayuntamiento que al mes que se relacionan bajo la presidencia de D. José Pons Alos, Alcalde, lo con el fin de participarles el memorial presentado por el individuo D. Vicente Pérez y Arques, de oficio labrador, pidiendo la baja de vecino de este pueblo por convenirle el fijar su residencia en otro punto, el cual está inscrito en el número 118 del Descubrimiento, a lo cual que daron dichos S.S. que componen el Ayuntamiento conformes en concederle dicha traslación, quedando desde esta fecha rebajado como vecino.

Acto seguido se dió cuenta de la aprobación del convenio hecho entre el Ayuntamiento y los contribuyentes sobre consumos y no ofreciendose tratar de otro asunto se levantó la sesión firmando los S.S. que supieron de que yo el Sres. certifico.

Por mandado de S.S.

José Molla

Alejandro Pérez

P. Sec.

Acuerdo // Sala Capitular de Castellonchita á los seis
Sr. Presdte. días del mes de Mayo de mil ochocientos
D. Vicente Chiqui- sesenta y cinco, reunidos los S.S. que com-
lloy y Cardona. ponen el Ayuntamto y Junta Pericial
D. José Molla y Sangner que al margen se relacionan, bajo la
D. Baltg.r Pera y Molla. Presidencia del Sr. D. José Pera Solís, Al-
D. José Chiquillo y Chiquillo. calde, por este Sr. se dió cuenta del Capo
Salvador Chiquillo y Valls. y recargos de Contribucion de Guerra
Junta Pericial. Dto para el año económico de 1865 á 1866
D. Miguel Moy y Satorre. y de las prevenciones que la Admon Prol
D. Carlos García y Bernabe. de Hdad.a Pública de la Prov.a, han en la
D. José Pera Molla. Circular de 28 de Abril último, inserta
D. Joaq.n Pera y Canut. en el Boletin Oficial n.o 113, y leidas que
fueron, enterados acordaron el cumpli-
miento; y en atencion á que ningun indi-
viduo del Ayuntamto y de la Junta
Pericial, pueden confeccionar la derrama
individual, ni las operaciones estadisti-
cas que deben proceder á aquella, por
no saber escribir, pues entre ellos solo
los dos saben poner su firma media-
mente, nombramos por escribiente á
Alejandro Pera Grail. Y no apre-
ciándose tratar de otro asunto se levantó
la sesion de que yo el Sr.o certifico
José Molla

P. M. D. S. Carlos García

Alejandro Pera

Acta // Sala Capitular de Cuatrolondata á los ocho
Presid.te Vicente Ariguillo y Cordoba. José Molla y Menguez. Dam.to Pérez y Molla. Salvador Ariguillo y Molla. José Ariguillo y Ariguillo.
días del mes de Mayo de mil ochocientos
sesenta y cinco, reunidos los SS. que compo-
nen el Ayuntam.to que al margen se
relacionan, bajo la Presid.a del Sr D.
José Pérez Mo. Alcalde, por este Sr. se dió
cuenta del escrito presentado por D. Ma-
jardo Pérez Araile, en solicitud del car-
go de Secretario de este Ayuntamto que
se halla vacante; y siendo el mismo que
lo ha solicitado y reuniendo los requi-
sitos prevenidos por la ley, la Corpora-
cion Municipal acordó nombrarle Se-
cretario y que se dé cuenta por medio de
copia certificada al Sr. Gobernador
Civil de la Prov.a para su conocimi-
ento y efectos consiguientes. Y no apre-
ciándose tratar de otro asunto se levantó
la sesion firmando los que supieron
de que yo el Secretario Certifico. = Vale = consé-
quiendo = vale
José Molla
Fernandez de S. S.a
Mariano Pérez

Acta // Sala Capitular de Cuatrolondata á los
veinte y ocho dias de Mayo de mil ocho
cientos sesenta y cinco, se reunieron los
SS. que componen el Ayunt.to que
al margen se expresan, bajo la

SELLO 3.º 4 REALES AÑO DE 1865

Vicente Chiquillo cardad.
José Molla Marqués
Bautª Pérez Molla
José Chiquillo Chiquillo
Salvador Chiquillo Chiqª

Presidencia de D. José Pérez Alos, Alcalde y por este se le declaró abierta la sesion manifestando el memorial presentado por D. Francº Pérez Gil, de oficio labrador y vecino de este pueblo, pidiendo la baja de ser vecino de dicho pueblo por conveniente fijar su residencia en otro punto, el cual está inscrito en el nº 34 del amillaramiento, á lo cual quedaron dichos Sres. por unanimidad conformes en concederle dicha traslacion quedando desde esta fecha rebajado como vecino. Acto seguido se leyó presente el repartimiento de novecientos veinte duros, cantidad designada á este Pueblo para el cupo de la Quinta del corriente año practicado por la Diputacion Provl. cuyo pormenor se estampa en el Boletin Ofl. nº 166 circular 235 de lo cual quedan enterados.

Igualmente se dió cuenta de haber quedado terminado el reparto que ha de servir de base para el año actual, para su debido examen y aprovacion y examinado que ha sido fué aprobado por unanimidad por todos los individuos del Ayuntamiento con lo cual se levantó la sesion firmando los Sres. que supieron de que yo

el Secretario Certifico

José Rovira — Alejandro Pérez

Sr. D.

Vicente Ciriquillo Cardona
José Molla Mengual
Santa Pera Molla
José Ciriquillo Ciriquillo
Salvador Ciriquillo Ciriquillo

Sala capitular de Castellonderta á los cinco dias del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presid.ª de D. José Pérez Alos Alcalde y por este Sr. se declaró abierta la sesion solo con el fin de enterarlos del Real Decreto de 30 Abril corriente año para la formacion del censo de ganadería que se halla publicado en el Boletin Of.l nº 146 y de las prevenciones que han referencia el Excmo Sr Gobernador Civil de la Prov.ª en sus circulares de seccion de Estadística nos 287, 288 y 289 insertas en los Boletines oficiales nos 155 86 y 87 y enterados que han sido acordaron su cumplimiento instalando desde esta fecha á D. Carlos Garcia y Bernabeu, Vicente Pérez Canet, Franc.º Molla y Donat y Franc.º Pérez y Bardisa como individuos de la Junta Municipal que ha de servir para dicha clase, acompañados del Ayunt.to y Secret.º Acto seguido se hizo saber los memoriales presentados por los individuos José Pérez Pérez de Franc.º y Salvador Vidal ambos del comercio oficio y vecinos de este lugar, pidiendo la baja de ser vecinos de dicho pueblo por convenirles el fijar la residencia en otro

punto de la Península á lo cual quedaron dichos S.S. que componen el Ayuntamiento conformes en considerar dicha traslacion, quedando rebajados como vecinos desde esta fecha, y con lo cual se levanta la sesion firmando los S.S. que supieron de que yo el Secretario certifico. Sale lo entre renglonado.

El Alcalde

Signaron por no saber firmar.

Fran.co Molla — Jose Molla

Vicente Perez — Carlos garcia

Fran.co Perez — P. O. D. L. S. R. S.

Alejandro Pérez

Sala Capitular de Cuatretondeta á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron bajo la presid.a de D. José Pérez Alcalde, los S.S. que componen el Ayuntamiento y Junta Municipal que al margen se expresan, todos con el fin de hacerles presente la necesidad de hacer el pedido de cedulas para la formacion del censo de ganaderia, segun se esta en el Real Decreto de 20 de Mayo del corriente año, á lo cual acordo dicha Junta se cumpliese todo cuanto previene en dicho Real decreto, calculando se necesitan para dicha formacion

José Molla
Vicente Chiquillo
Bautista Pérez Molla
José Chiquillo Chiquillo
Salvador Chiquillo

el número de ciento setenta cédulas para dicha formación, dichas cédulas se pedirán al M. Ilustre Sr. Gobernador de la Provª y con lo cual se levanta la sesión firmando los S.S. que supieran tanto del Ayuntamto como de la Junta agregada signado por el Alcalde por no saber firmar haciendolo por los demas individuos que no saber firmar de que yo el Srío certifico.

José Mollá — El Alcalde

Franco Mollá — signado por no saber firmar.

Vicente Perez — Francco Perez

Alejandro Pérez

Acuerdo 1º En el pueblo de Cuatrolondeta á los veinte y tres días del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamto y en sesión ordinaria los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. D. José María Alos, Alcalde, y por este Sr. abierta sesión, se pasó á discusión el medio que debia de elegirse para llevar á efecto en el presente año económico los arbitrios especiales de

José Mollá
Vte. Quiquillo
Bautta Pérez Mollá
José Quiquillo Alcalde
Salvador Orgt.

SELLO 3º 4 REALES AÑO DE 1865

bre consumos de la tarifa nº 2º con destino á cubrir el deficit municipal. Enterado el Ayuntamiento del objeto de la presente reunion así como tambien de todas las disposiciones que rigen sobre el particular, considerando que el arriendo, sobre ser el medio menos conveniente á los intereses del vecindario y del municipio por las circunstancias de localidad ha de producir un resultado nulo, cual los años anteriores; considerando que entre el medio de administracion por parte de la corporacion municipal y el medio de encabezamiento parcial ó ajuste alzado, unicos restantes de los establecidos por el art.º 38 de la Real orden de 15 de Setiembre de 1857, el segundo de dichos medios es el que hasta la presente ha correspondido con mejor exito á conciliar los intereses de los vecinos con los del Municipio, acordó proponer al vecindario el medio de encabezamiento parcial ó ajuste alzado para que lo utilice si quiere como en los años anteriores, concediendole al efecto el plazo de seis dias, transcurrido el cual se entenderá desechado el

el indicado medio y se determinará lo conveniente segun la ley. Y para que este acuerdo tenga efecto se fijaran y publicaran bandos y edictos correspondientes en la forma y sitios de costumbre de la poblacion. Así se acordó por este Ayuntamiento, firmando los S.S. que supieron de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde

signado por no saber firmar.

José Mollá

P. C. D. L. S. S. N. S.

Alejandro Pérez

Secretario.

José Mollá
Vicente Cirigillo
Bautista Pera
José Cirigillo
Cirigillo
Salvador Cirigillo
Cirigillo Ballo.

Acta. En la Sala capitular de Cuatretonda á los veinte y cinco dias de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunieron en sesion extraordinaria los Sres. Concejales que al margen se relacionan, con asistencia de los interesados de la correspondiente quinta, bajo la Presid.a del Sr. D. José Pera Alos, Alcalde y por este Sr. se declaró abierta la sesion, manifestando á la Corporacion el oficio del M.o S. Gobr. Civil de la Prov.a, cuyo oficio se leyó en acta con el infrascrito Sres de Ayto á lo cual determinó la Corpora-

vacion su cumplto en todo cuanto previene dicho oficio, acordando nombrar al efecto comisionado á D. Alejandro Pira Arail para que se presente en compañia del suplente á la Capital, dentro del improrrogable termino de cinco dias contando desde la fecha veinte y dos que tiene dicha comunicacion, con el fin de quedar dificultadamente los fallos de los incidentes de la quinta que hay pendiente. Al mismo tiempo autorizamos á dicho comisionado la cantidad de ciento cincuenta reales por los gastos que se pueden originar, de los fondos municipales y con lo cual se levanto la sesion firmando los Sres que supieran de que yo el Sno certifico

El Alcalde
signado por no saber firmar.

José Mora

P. O. D. L. G. N. S.
Alejandro Pira
Secretario

Acuerdo // En el pueblo de Chapitondiaca á primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en sesion extraordna los Sres. que comparecen al margen, bajo la Presidcia del Sr. D. José Maria Alos, Alcalde, abierta sesion se dió cuenta de la solicitud presentada el dia veinte y ocho de Julio por los vecinos obligados á satisfacer los impuestos sobre

José Mollo
Nicl. Chiqllo
Dnto. Pira
José Chiqllo
Salvador Chiqllo

las especies de consumo de la tarifa nº 2º con destino á cubrir parte del deficit municipal del corriente año. En su virtud se procedió á la lectura y examen de dicho escrito y hallando muy fundadas y acreditadas las razones expuestas en el mismo esta Corporacion acordó por unanimidad conceder el encabezamiento de los impuestos de las referidas especies por la cantidad de setecientos setenta y nueve escudos, cuatrocientos catorce milésimas de escudo calculados y autorizados en el expediente de propuesta de arbitrios con el aumento de un cinco por ciento para gastos de cobranza, partidas fallidas y demas segun los mismos lo solicitan. Y en atencion á la prematura del tiempo se señala el dia de mañana dos de Agosto y diez horas de su mañana para el otorgamiento de la correspondiente obligacion de encabezamiento ante este pleno Ayuntamiento, comunicandolo á todos los solicitantes. Así lo acordaron y firmando el Sr. Presidente por no saber firmar y firmado de los demas Sres. los que supieron de que yo el Sres. certifico

El Alcalde — José Mollar

Firmado por no saber fr. Alejandro Pérez

SELLO 3.º 4 REALES AÑO DE 1865

Acuerdo. En sala Capitular de Cuatrotonda á los seis dias del mes de Agosto de mil ocho cientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento dejando de asistir á dicho acto el Concejal D. Bautª Pérez Molla los Sres que al margen se expresan, en sesion ordinaria, bajo la Presidª del Sr. D. José Pérez Alos Alcalde á efecto de proceder al nombramiento de Recaudador de la contribucion de consumos y demas impuestos públicos, que corren á cargo del Ayuntamto en el presente año resultando electos por unanimidad para el cargo de cobrador D. Vicente Pérez y Cantª, para Depositario Municipal á D. Carlos Garcia, respondiendo como fiadores de ambos cargos D. Joaquin Pérez Cantª con lo cual se levanta la sesion siguiendolo el Sr. Alcalde por no saber firmar, y firmando los demas Sres que saben de que yo el

José Molla
Mengual
Vte Chiquillo
José Chiquillo
Chiquillo
Salvador Chiquillo y Valls.

Secretario Certifico.

El Alcalde

Signado + por no saber firmar.

José Mollá

Vicente Perez

Carlos García

P. S. D. L. D. L. V.

Ante mi

Acta de la Comisión de Pedralonguita á los once dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunieron los Sres. que componen el Ayunt.to acompañados de los demas individuos que componen la Junta Municipal que al margen se relacionan bajo la Presid.a del Sr. D. José Perez Alcalde, y por este Sr. se dió cuenta de la circular de S. S.ª de la Prov.a de Alicante, n.º 252 inserta en el B. O. n.º 218, enterados que fueron dichos Sres. acordaron su cumplimiento á su debido tiempo, con lo cual se levanta la sesion, signándolo el Sr. Alcalde por no saber firmar, y firmando los

demas Sres. de que yo el Secretario certifico.
El Alcalde

firmado por
Fco Sebas. Pe? Franco Mallén

Vicente Perez

Carlos garcia

Por D. D. L. T. N. Pa
Alejandro Perez
Secr.

Acta/ En el pueblo de Cuacheto ondieta y Sala Capi
Vte Clisp.to tular á diez y siete de Agosto de mil ochocien
José Molle tos sesenta y cinco, reunidos los SS. que componen
Bautta P. Molle el Ayuntamiento que al margen se relacionan
José Ctto Ctto en sesion extraordinaria bajo la presidencia de
Salvador Ctto y actta. D. José Perez Alos, Alcalde, con el objeto de adoptar las medidas oportunas á fin de abreviar la percepcion de inscripciones del 3 p% consolidado representativas del 80 p% del valor de las fincas que procedentes del caudal de propios de la misma le han sido enajenadas segun las leyes desamortizadoras del reino han acordado encomendar esta gestion á D. Mariano Lausin y D. Luis Faime vecinos de la Villa y Corte de Madrid á los cuales se les abonará al tiempo de recibir por el conducto prevenido dichas inscripciones en uno por ciento efectivo de la cantidad nominal que

representen como premio de su trabajo haciendo estos S.S. de su cuenta todos los gastos que se originaren hasta conseguirlo y con el objeto de que dichos S.S. D. Mariano Pausini y D. Luis Faime, puedan acreditar donde les convenga su carácter de representantes de esta municipalidad se les suministrará copia literal de esta acta con el sello del Ayuntamiento. Así lo acordaron dichos S.S. que componen la corporacion en pleno firmando los S.S. que supieron y signado por el S. Alcalde por no saber de que yo el Secretario Certifico:

José Mollá

El Alcalde

Signado por no saber

S. O. D. L. D. Z. N. P.

Ayundio Pérez

~~Seguida~~ ~~Acta capitular de Onteniente en los sus días del mes de Octubre, presidiendo los Sres. que componen la Junta de Sanidad, D. Eduardo Alberola, D. Bautista Sellés, D. José Cruata Segura y D. Sargo. Pérez Arques, acompañados del presidente D. José Pérez Mas, por este Sr. se les hizo~~

SELLO 2º 4 REALES
AÑO DE 1865

presentó las instancias que consiguientemente se manifestaban respecto á las personas que venian á residir en esta poblacion de los pueblos contagiados del colera morbo ademas lo manifestó la necesidad de la limpieza del vecindario para la conservacion del publico, á lo cual atendiendo la expresada Junta en cuanto á lo primero que se trata para hacer la cuarentena á toda persona que viniese de semejantes pueblos contagiados y en cuanto á lo segundo se publicase un bando para la conservacion de dicha limpieza en lo cual se levanta la sesion firmando los Sres. que supieron y siguiendo por el Alcalde por no saber firmar de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde
Siguiendo por no saber firmar

No vale
Antonio Alberich

Joaquin Pons

Bautista Sellés

C. C. D. S. D. M.
Alejandro Pons

Acuerdo

Sala Capitular de Cuatrelonda á los ocho dias del mes de Setiembre del año mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los S.S. que componen la Junta de Sanidad D. Franco Molto D. Franco Gil Segura, D. Vicente Molto, dejando de asistir á dicho acto el Medico D. Vicente Vicent por hallarse enfermo y D. Jaqn Sanchis por hallarse de Vecino extramuros de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Peiró Mos por este Sr. se les hizo presente las sentencias que continuamente se manifestaba respecto á los personas que venian á residir en este pueblo de los pueblos contagiados del cólera morbo, ademas les manifestó la necesidad de la limpieza del vecindario para la conservacion del público, á lo cual determinaron la espera de Junta en cuanto á lo primero que se tienen hacer la cuarentena á todas aquellas personas que vinieren de puntos ó de pueblos contagiados en cuanto á lo segundo se publicare un bando para la conservacion de dicha limpieza y con lo cual se levantó la sesion firmando los S.S. que se expresan y segnados por el Sr. Al

Cade de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde

+

signado por no saber firmar

Francisco Mollá

Como administrante de este pueblo

Bautista Sellés

P. O. D. L. S. N. S.

Alejandro Pérez

Sala Capitular de Benatacherita á los veinte y cinco días de Sett.re de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en sesion extraordinaria los concejales que al margen se expresan, bajo la Presid.a de D. José Pérez Alos, Alcalde por este Sr. abierta esta se ordenó la lectura del oficio del Sr. Gobernador de la Prov.a su fecha 22 de los corrientes, por el que le suspende del cargo de Alcalde y nombra interinamente al Concejal D. Juan Bautista Pérez y Mollá. Enterada la corporacion y acordado su obedecimiento se pasó en posesion al citado concejal y se levantó la presente de que certifico.

Vicente Carpio
José Mollá Mengual
Bernardo Pérez Mollá
Salvador Carpio Sellés

P. A. del A.

José Mollá

Alejandro Pérez

Acta ff.
Sr. Alcalde
Jos. Sala
Jos. Perelló
Salvador Chiquillo
Carlos Chiquillo y
Chiquillo.
Carlos García
Franco. Molla
Franco. Pérez
Vicente Pérez

Sala Capitular de Cuatrovientos á los veinte y seis días del mes de Setbre. de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los S.S. que componen el Ayuntamiento y vecinos de la Junta Municipal que al margen se relacionan, bajo la Presdcia. del Sr. Alcalde interino D. Juan Bautista Pérez y Molla, se por este S. se dio cuenta de haberse recogido las cedulas de inscripcion del censo de ganadería, las cuales presentadas á la Junta para que las examine y verifique si ha ellas hubiese lugar por cualquiera motivo. La Junta examinó dichas cedulas, una por una y hallandolas conformes con los datos y antecedentes recogidos de cada mano, de acuerdo procedió en seguida á la formacion de la respectiva censo de ganadería y á mas cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza prevenido por instrucc. y en cuanto la cedula firmada por S. qe. expresa de que yo el Secretario certifico.

Franco. Molla Vicente Pérez

Franco. Molla y Franco. Pérez

Carlos García

Ro. Amado del Ayunto.

Vicente Pérez

SELLO 3º 4 REALES AÑO DE 1865

Acta. En la Sala Capitular de Cuatrovientos á los veinte y
Vte. Ytg.no de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco
fue hecho reunidos los Sres. del Ayuntamiento y demas que
Jose Sanchez
Jose Mpo. componen la Junta Municipal que al mar-
Eduardo Mpo. gen se relaciona, bajo la Presd.cia del Sr. D.
Juan Bautta. Juan Bautista Reina y Mesa, Alcalde interino,
Carlos Garcia
Franco. Mellado por este Sr. se manifiesto el oficio del
Gaviria
Vitorino M. I. Gobernador Civil de la Prov.ca
de Jaen, cuyo del que sigue, en cuyo se pre-
viene se justifique el exceso que ha resul-
tado de baja en la inscripcion del censo de
la ganaderia verificada el dia veinte y
cuatro de Sbre. último, al que resulta en
el año de mil ochocientos cincuenta y cinco.
Enterados dichos Sres. de Ayunto. y demas
que componen la Junta, han examinado
detenidamente las cedulas de vecinos resu-
tos y las han allado exactas en su todo
al número de cabezas que existian en este
termino Municipal; manifestando que
la baja grande de haberse vendido desde
aquel tiempo hasta que se hizo el resu-
to último, con lo cual se levanto la
sesion firmando los S.S. que supieron

de que yo el Srio Certifico.

José Molina — Franco Molina

Vicente Porras — Franco Porras

Carlos García

V. S. D. A.

Alejandro Pino

Acta. En la Sala Capitular de Guatelondeta á los Veintiocho veinte y cuatro dias del mes Octubre del año de mil ochocientos sesenta y cinco, se hallaron reunidos los SS. que componen el Ayuntamiento y cuanto que al margen se nota, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.o D. Juan Bautista Pino Mutta en virtud de extraordinario por este Sr. se manifestó el oficio del Mo. G. S. Gobernador Civil de la Provcia. fecha veinte de Obre, en dicho oficio ordena la suspension del Secretario D. Alejandro Pino y en su virtud ha procedido al nombramiento de otro que la desempeñe interinamente hasta que se provea en propiedad con lo cual se levantó la sesion firmando los que supieron de q.e yo el Srio Certifico = Vale lo entrelinado

José Molina — V. S. D. A.

Alejandro Pino

Acuerdo / Sala capitular de Constantinada á veinte y seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. del pleno Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Bautista Perez y Malta, al efecto convocados por dicho señor se hizo presente: Que segun lo dispuesto en el artº 77 de la ley municipal vigente deben ser nombrados bajo la responsabilidad de los Ayuntamientos los Depositarios y encargados de la intervencion de los fondos del comun y demas empleados y dependientes de su inmediato servicio, y resultando que el Depositario municipal y el Cobrador de los impuestos publicos electos en sesion de seis de Agosto actual no reunen en su concepto la suficiencia que para el buen desempeño de sus cargos se requiere, proponia á la deliberacion del municipio la renovacion de dichos funcionarios, pasando ademas otros que puedan desempeñar dichos cargos con mas conocimientos y entera confianza, puesto que como parte de la corporacion tiene que intervenir en la ordenacion de los pagos y cobros de las obligaciones que pesan sobre el mismo y velar por la buena ó mala administracion de los fondos, y que al dejar el gobierno de la poblacion no resulten lastimados los intereses ni los de los compañeros que se hacen presidir.

Igualmente se manifestó por dicho señor como en el tiempo en que se halla encargado de la jurisdiccion de este pueblo no se habia presentado á recibir ordenes ni á comunicar á sus vecinos el gerado municipal de

empeño, dejando abandonado su cargo, recibiendo fuertes de otros pueblos, sin que le mantubiera la premura que le recomendaron en su entrada, y como semejante comportamiento, acaso de faltar á las obligaciones de su servicio, resulta en desprecio de la autoridad de que se halla revestido; acordaba la separación del mismo y proponía al ayuntamiento la oportuna propuesta de nuevo guarda municipal.

En su vista, enterados los parientes de la propuesta por el Sor. Alcalde fueron propuestos por diferentes votos para el cargo de Celador de Consumos y demas impuestos José Rodriguez Rocca y Vicente Perez Canet, para de paseador municipal Vicente Arranz Perez y Carlos Garcia y por guarda municipal José Perez Cagnoc y Fco. Perez Bardia; y resultando empatados los votos se suspendió esto acuerdo hasta la inmediata sesion; retirán-

SELLO 3º 4 REALES AÑO DE 1865

10

dore dichos señores y no firmando estos que uno de los concejales y no los demas por expresar no saber de que yo el Secretario certifico

Joseinosa

P. L. S. S. D. A.

José Perez

Secretario

Acuerdo que la Capitular de Cuatelindeta celebrase el veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. de Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Bautista Peran Molla, á efecto de tratar los particulares que quedaron pendientes de resolucion en el empate de votos de la sesion anterior, abierta la de este dia y reproduciendose cuanto en aquella se trato, se procedió una vez mas á la votacion de las personas que se designaron para el desempeño del cargo que á cada uno se confiaba, resultando nuevamente empatada la votacion; y haciendose presente la facultad concedida por Real orden de 15 de Enero de 1846, el Sr. Presidente decidió el empate nombrando por Cobrador de los impuestos que corren á cargo del Ayuntamiento á José Rodriguez y Perez, depositario un

Vicente Ruiz
Eguillo Cardona
Salvador Ruiz
José Molla
José Chaquillo
José Perez

cipal a Vicente Aranda Pérez respondiendo como fiadores por el primero José Rodríguez, y el segundo Vicente Romé los cuales presentes aceptaron y obligaron sus bienes y rentas de cuya resolución se dió cuenta de la mayoría D. José Pérez y Ntros. D. Vicente Chiquillo y D. Salvador Chiquillo.

Respecto á la propuesta del guarda municipal, el Sor. Presde. devolvió de conformidad con lo prevenido en el artº 30 del Regto. de 8 de Abril de 1849, al Ayuntamiento la lista de los propuestos por hallarse incompleta la terna rectificándose en el concepto, aplazándose la votación de este particular hasta la próxima sesión extraordinaria.

Vicente Aranda

El Alcalde

Vicente Aranda Pérez

Signado por no saber firmar

P. A. D. A.

José Pérez

José Rodríguez

Secretario

Y en el pueblo de Cuartelindo á doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos los Sres. del Ayuntamiento expresados al margen bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Pérez Sevilla y se

Vicente Chiquillo
Salvador Chiquillo
José Molla
José Chiquillo
José Pérez

prudencia por el Ayuntamiento la propuesta
entrana para el cargo de guarda municipal del
campo; en su vista, y con arreglo á las facul
tades concedidas por el art.º 1.º del Reglamen
to de guardas rurales aprobado por Real orden de
4 de Febrero de 1847, ha tenido á bien nombrar á
entre los propuestos á José
Perez Vaquero por reunir los requisitos mar
cados en el art.º 2.º del citado Reglamento
y sin otra cosa que decretar se levanta la se
sion firmando los que pueden certifico = Fol.º
ha tenido á bien nombrar = Vg.º

José Rosa

D. S. D. A.
José Perez
Sria

Acuerdo.) En el pueblo de Cuatrovientos á veinte
seis de Noviembre de mil ochocientos sesen
ta y cinco reunidos los SS del pleno Ayun
tamiento, bajo la Presidencia de Buenaventura Pe
rez Mollá Alcalde, por mi el Secretario presen
te mandato de dicho señor se les entregó de los
Boletines oficiales y demas correspondencia
recibida del Gobierno de Provia, y lo que se
retiraron dichos SS. sin tener cosa alguna
que decretar firmando el regidor Síndico y
no los demas certifico

José Rosa

D. O. D. L. S. S. del
José Perez
Secr.

Reunido en el pueblo de Cortelordera á diez
D. Vicente Ortiz de Diciembre de mil ochocientos setenta
José Molla y cinco reunidos los Sres. de Ayuntamiento
José Pérez que al margen se expresan bajo la Pre-
Jorge Vergüello sidencia de D. Benedicto Pérez Molla
Carlos Vergüello

Alcalde, y por este señor se dispuso
fuese leido el oficio de M. I. Sr. Gobier-
nador de Provincia, fha 30 del finado
Noviembre confirmando el nombramiento
de guarda municipal de campo en favor
de José Pérez Vagüer, como comprendido
en la propuesta que hizo el Municipio
para cubrir la vacante de dicho cargo;
en su vista acordaron se haga publi-
co al vecindario que el indicado guarda
principia á ejercer sus funciones desde el
dia de mañana cumpliendose antes cuan-
to prescribe el art.º 5º del Regl.to de 8
de Noviembre de 1849, entregandosele al efec-
to el distintivo armas y correspondiente
titulo, retirandose dichos señores por no
tener otra cosa que resolver firmando
unicamente el Indico y no los de-
mas por no saber certifico
El Alcalde
Firmado por no saber Por los demas señores
firmar
José Molla

José Pérez
Secretario

1557,600
21,900
1589510

1550,700
21,900
1582600

1582851
94600
00405 S.L.
1582851
94600
00405 S.L.